



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
PRESIDENCIA

OF-PRES-307-09-2017
MEMM/ge
Guatemala 07 de septiembre de 2017

Licenciado
Carlos Enrique Mencos Morales
Contralor General de Cuentas
Su Despacho



Estimado señor Contralor:

Respetuosamente me dirijo a usted adjuntando al presente, el adendum del "Plan Operativo de la Comisión de Voto de los Guatemaltecos Residentes en el Extranjero", el cual fue aprobado por el Pleno de Magistrados de este Tribunal, en Acuerdo número 172-2017. De conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Presidenta
Tribunal Supremo Electoral



Adj. lo indicado



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



PLAN OPERATIVO ANUAL 2017
VOTO DE LOS GUATEMALTECOS RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO
ADENDUM

GUATEMALA, AGOSTO 2017



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



**COMISIÓN DE VOTO DE LOS
GUATEMALTECOS RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO**

PLAN OPERATIVO

GUATEMALA AGOSTO 2017



NOMBRE: COMISIÓN DE VOTO DE LOS GUATEMALTECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

PRESENTACIÓN

De conformidad con las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, por medio del artículo 12 se "instituye el voto en el extranjero a los ciudadanos guatemaltecos... para elegir al Presidente y Vicepresidente." La implementación del voto en el extranjero conlleva una serie de procesos para garantizar la certeza jurídica, identificando plenamente a los ciudadanos guatemaltecos, garantizar la integridad y fiabilidad del registro electoral o padrón electoral, así como la transparencia de la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, a través del ejercicio correcto y seguro del voto, en su momento oportuno la transmisión de resultados y su correspondiente vigilancia, fiscalización y observación electoral.

La implementación del voto en el extranjero, conlleva la realización de dos grandes fases: a) Inscripción y actualización de los guatemaltecos residentes en el extranjero; y b) la implementación del voto (todo lo necesario para el ejercicio del voto), estas dos fases, conllevan el desarrollo de una serie de actividades que deben realizarse antes de la fecha prevista para las elecciones generales.

El presente Plan Operativo Anual, como instrumento de planificación, organización y control nos presenta las principales acciones que las dependencias involucradas ejecutarán en el presente año, con el objetivo de cumplir lo establecido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, para las elecciones generales del año 2019, garantizando la transparencia y las metas físicas y presupuestarias respectivas.

La formulación del presente plan operativo responde a que es necesario la definición de aspectos tales como: la modalidad del voto, mecanismos de votación, definición de procedimientos, entre otros por tratarse de ser la primera vez que se le otorga el derecho al ejercicio de voto a los guatemaltecos residentes en el extranjero.

Por lo anterior, se plantean en este Plan acciones que permitirán conocer experiencias de otros países que ya tienen implementado este derecho que coadyuven a minimizar problemas y facilitar su implementación en el país.

El primer paso para habilitar a los guatemaltecos residentes en el extranjero, para que puedan votar, es su inscripción como ciudadanos y en el caso de aquellos que ya están inscritos, se deberá actualizar su residencia electoral, esto conlleva, analizar, aprobar e implementar los mecanismos, procedimientos y bases informáticas de datos para lograrlo.



NOMBRE: COMISIÓN DE VOTO DE LOS GUATEMALTECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

Para el caso del ejercicio del voto, se incluyen en el presente plan, todas las acciones necesarias desde el análisis de la modalidad del voto, procedimientos y mecanismos para la votación, así como el diseño y programación de bases de datos específicas y consecuentemente, se tiene prevista la campaña de información y divulgación para los ciudadanos residentes en el extranjero con la finalidad de motivarlos al voto.

Se incluye en este plan acciones relativas a la vigilancia y cumplimiento de lo que la LEPP estipula en lo relativo a la propaganda electoral anticipada y/o delitos o faltas electorales, en lo que respecta a dichas acciones derivadas del voto en el extranjero.

Se contempla también la elaboración del programa de capacitación electoral que incluye las acciones dirigidas a los ciudadanos en el extranjero y al personal del Tribunal, así como la implementación de una plataforma para capacitación virtual para tal fin.

Paralelamente, se presentan actividades que permitirán la sistematización del proceso de elecciones en el extranjero, lo que conlleva la diagramación de procesos y procedimientos, elaboración de manuales, instructivos y otros materiales, así como el diseño de bases de datos específicas para el análisis estadístico posterior al evento electoral.

Todas estas acciones previstas, continuarán en el año 2018 en su fase de validación e implementación, a efecto de asegurar el ejercicio del voto en el extranjero.



NOMBRE: COMISIÓN DE VOTO DE LOS GUATEMALTECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

1 BASE LEGAL

La Comisión que ejecutará el presente Plan, contribuirá a dar cumplimiento a la implementación de lo que establecen los siguientes artículos:

Artículo 12 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Artículo 67 del Decreto 26-2016 que reforma la Ley Electoral y de Partidos Políticos y,

Acuerdo 274-2016 del Tribunal Supremo Electoral, que aprueba el Reglamento del Voto en el Extranjero.

2 DESCRIPCIÓN

La Comisión que presenta este Plan, responde a la instrucción derivada del Pleno de Magistrados del Tribunal, teniendo como coordinador a un Magistrado designado e integrada por la Dirección General del Registro de Ciudadanos, Inspección General, Dirección Electoral, Dirección de Informática y el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones. Adicionalmente, estas dependencias coordinan e interactúan con la Auditoría, Dirección de Planificación, el Instituto Electoral y el Departamento de Comunicación del Tribunal.

3 OBJETIVOS

- a) Analizar y evaluar modalidades y mecanismos para ejercer el voto en el extranjero, con base a experiencias de otros países, así como al desarrollo y respuesta a la inscripción y actualización de guatemaltecos, que residen fuera del país.
- b) Implementar el voto de los guatemaltecos residentes en el extranjero, que posean Documento Personal de Identificación, que se encuentren en el ejercicio de sus derechos ciudadanos, para la elección de Presidente y Vicepresidente en el proceso electoral a celebrarse en el año 2019.



NOMBRE: COMISIÓN DE VOTO DE LOS GUATEMALTECOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

- c) Garantizar la fiabilidad del Padrón Electoral, registrando a los guatemaltecos residentes en el extranjero a través de solicitudes de empadronamiento o actualización de datos, por medio de personal especializado del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones.
- d) Crear herramientas informáticas, uso de servicios y procedimientos automatizados tecnológicamente, para la atención de la inscripción y actualización de ciudadanos y crear las bases informáticas para el ejercicio del voto en el extranjero.
- e) Diseñar e implementar campañas de información y divulgación que coadyuven a la inscripción o actualización de ciudadanos residentes en el extranjero así como programas de capacitación presencial y virtual.
- f) Sistematizar el proceso y procedimientos para la implementación y sobre la ejecución del Voto en el Extranjero, complementado con la elaboración de manuales, instructivos, estadísticas y análisis estadístico y otros instrumentos, que retroalimenten al Tribunal para la realización de futuros procesos electorales.

